

Los desafíos de la enseñanza concertada

CON EL desarrollo de la Ley Orgánica de Educación (LOE), la enseñanza concertada se ha encontrado con nuevas oportunidades para introducir mejoras que benefician tanto al servicio educativo como a los trabajadores de los centros. Por lo que respecta a las retribuciones del personal empleado en el sector, hay que destacar las diferencias que se aprecian entre las distintas comunidades autónomas, siendo, lógicamente, los más perjudicados los que menos cobran. Estos temas son abordados en el Tema del Mes, en el que se analiza también la negociación colectiva en la atención a personas con discapacidad y la representación patronal y sindical.

Ana Crespo Pastor
Secretaría de Enseñanza Privada FE CCOO

La enseñanza concertada y la LOE

La Federación de Enseñanza de CCOO celebró su último Congreso bajo el lema “Por un Pacto Social en Educación”. Nos oponíamos a muchas medidas de la LOE, que considerábamos una ley sin consenso, pero defendíamos también que era necesario estabilizar nuestro sistema educativo y que los cambios normativos permanentes en función de los avatares políticos sólo conducían a la confusión y a mediocres resultados educativos

Ana Crespo Pastor
Responsable de la Secretaría de Enseñanza Privada FE CCOO

POR ELLO reclamamos entonces un gran Acuerdo social, político y económico entre todos los sectores implicados en la Educación (familias, patronales, trabajadores), que se extendiese al Parlamento, una vez producido ese consenso, y que las medidas que contemplase tuvieran un respaldo financiero suficiente, convencidos de que era la falta de medios (especialmente para la atención a la diversidad) la culpable de que el desarrollo de la LOGSE no hubiese respondido a nuestras expectativas.

En el mismo Congreso aprobamos una ponencia sobre “El Servicio Público Educativo” en la que plasmábamos que éste podía desarrollarse tanto desde la red pública como desde la concertada. Esto implicaba un avance sustancial tanto en el campo de las obligaciones como en el de los derechos comunes.

Por centrar lo esencial de esta dualidad, entendíamos que suponía involucrar más a la enseñanza concertada para lograr una escolarización más equitativa, una mayor implicación en la atención al alumnado más complejo (de incorporación tardía al sistema educativo, de

familias o ambientes desestructurados, o con necesidades educativas especiales), más participación en la planificación y la programación general de la enseñanza, profundizar de forma similar en los niveles de autonomía de los centros, mejorar nuestros recursos, especialmente los humanos con carácter general y los específicos para que se pueda exigir esa mayor implicación en la atención al alumnado más complejo, y aproximar las condiciones laborales y participativas de las trabajadoras y trabajadores de los centros concertados a las de los funcionarios docentes.

Esta doble perspectiva -Pacto Social y marco común de obligaciones y derechos- es la que ha inspirado nuestras actuaciones. Por eso, nuestro trabajo en torno a la LOE consistió, en primer lugar, en intentar impulsarlo en la misma línea de unos años antes, aunque fracasara después, que la Declaración por la Educación promovida por la Fundación Encuentro.

No fue posible. El Consejo Escolar del Estado propuso más de 400 enmiendas al primer texto de la LOE, de las que la mitad tenían un apoyo muy generalizado (entre ellas gran parte de las relativas a los conciertos educativos propuestas por CCOO), perdiendo con ello una gran oportunidad de evitar la crispación que se produjo después. Los errores cometidos por todos, y en gran medida por el MEC, han impedido que se visualice que, en lo esencial y al margen de aspectos concretos o de carencias que nos hubiera gustado incluir o subsanar, la LOE representa un marco en el que casi todos nos podemos sentir representados, y que, pese a no suscitar entusiasmos, o quizás por esto mismo, puede terminar siendo ese marco estable que reclamábamos.

Por otra parte, creemos que la LOE se aproxima bastante a la definición de Servicio Público Educativo que hacíamos en nuestro Congreso federal. No sólo porque el apartado 4º del artículo 108 diga textualmente que “la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y de los privados concertados”, sino porque creemos que se avanza, aunque no todo lo que nos gustaría, en el campo de las obligaciones y derechos comunes que demandábamos.

Es en este contexto, y por encima de muchas medidas sobre los distintos niveles educativos a las que renunciamos expresamente a analizar en este artículo, en el que nos sentimos cómodos con el conjunto de la LOE. Pensamos que ésta se aproxima al marco de derechos y obligaciones que proponíamos en nuestro Congreso. Salvo en alguna excepción, como el incremento de las ratios alumnado/unidad por encima de los máximos legales, se ha avanzado en las normas para una escolarización equilibrada, en las disposiciones sobre la equidad en la educación o en las limitaciones para percibir cantidades adicionales de las familias. Estas medidas son positivas para la enseñanza concertada y mejorarán la imagen de los centros cumplidores de la ley, alejándola así de la imagen de elitismo que se estaba creando y favoreciendo la comprensión mutua entre ambas redes educativas, esencial para superar desconfianzas mutuas, corporativismos y un marco de confrontación permanente.

Además, tal como pretendíamos, la ley desarrolla el marco común de autonomía de los centros, sobre la programación de la red de centros definida en el artículo 109, y lo esencial del convenio general sobre conciertos de los artículos 116 y 117. También se producen avances en la igualdad de derechos, tanto en el propio artículo 117 como en lo que se refiere a la participación, en la Disposición Adicional 17ª cuando dice que las funciones del claustro de los centros concertados serán análogas a las de los centros públicos.

Pese a no suscitar entusiasmos, o quizás por esto mismo, la LOE puede terminar siendo ese marco estable que reclamábamos

Igualmente, apreciamos progresos en la igualdad de medidas y recursos, al menos en lo que se refiere al título de la equidad en la educación.

Pero son estos aspectos relacionados con la igualdad de derechos -de condiciones laborales, de participación de los trabajadores en la marcha de los centros y de recursos de los mismos para que sea efectivo el principio de gratuidad-, en los que se debería haber avanzado más. Gran parte de las enmiendas a la LOE presentadas por CCOO en el Consejo Escolar del Estado iban en esta línea, por lo que no nos sentimos plenamente satisfechos de cómo han sido recogidas en la ley. Por cierto, estas insuficiencias han sido recogidas entre las recomendaciones del último Informe anual del Consejo Escolar.

No obstante, son muchas las posibilidades para avanzar previstas en la propia ley. Una auténtica obsesión de CCOO, recogida en las peticiones consensuadas del Consejo Escolar del Estado, es la creación de un marco estable de negociación y diálogo entre el Ministerio de Educación y el resto de administraciones educativas, patronales y sindicatos, lo que llamamos “mesas tripartitas”, para analizar los costes que afecten a los diversos componentes del módulo del concierto educativo y abordar las cuestiones relativas a los centros y a sus trabajadoras y trabajadoras, en especial en materia de retribuciones, plantillas y jornada, formación...

En este sentido, creemos que la Disposición Adicional 29ª de la LOE responde en cierta medida a esa reclamación cuando propone la creación de una Comisión, con participación empresarial y sindical, “para el estudio de la cuantía de los módulos de conciertos que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad”. Ahora es necesario que se constituya y comience sus trabajos, ya que se ha dispuesto de un plazo suficiente para hacerlo.

Un real decreto para avanzar en la igualdad de derechos

EL NUEVO real decreto de conciertos, que se deriva del artículo 116.3 de la LOE y su desarrollo en las comunidades autónomas dispuesto en el apartado siguiente, constituye otro marco en el que se tiene que avanzar hacia esa igualdad de derechos, pareja a las obligaciones, que han de ser consensuado entre todas las partes y garantizar la participación futura a través de Comisiones Provinciales de conciertos en todos los ámbitos.

El nuevo decreto es una oportunidad para definir mejor el concepto de equiparación, para la separación de los costes laborales del Personal de Administración y Servicios y Complementario, que permita su inclusión en el pago delegado, para avanzar hacia la publicación de los módulos de conciertos específicos de cada comunidad autónoma, para mejorar nuestros niveles de participación y definir mejor los elementos hasta ahora imprecisos, como los de publicidad de vacantes que garanticen que las contrataciones se rigen por los principios de mérito, capacidad y publicidad.